



**Sesión Anual Extraordinaria del Consejo Directivo
del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur**

Caracas, República Bolivariana de Venezuela
4 de noviembre de 2014.

**ACTA SESIÓN ANUAL EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL BLOQUE DE DEFENSORES PÚBLICOS OFICIALES DEL MERCOSUR**

En la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a las 11 horas del día **cuatro de noviembre de dos mil catorce**. Se reúne en Sesión Anual Extraordinaria el Consejo Directivo del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (en adelante BLODEPM) en la sede de la Defensa Pública de la República Bolivariana de Venezuela, ubicada en el Edif. Defensa Pública, Esq. Jesuita a tienda Honda, Av. Panteón, bulevar Panteón, Parroquia Altigracia, Municipio Libertador, de dicha ciudad, conforme la convocatoria formulada por el Señor Coordinador General del BLODEPM ("el Sr. Coordinador") de acuerdo a lo previsto en el art 11 del Estatuto Social del "BLODEPM" (El Estatuto Social).....

El objeto de la presente reunión, es el tratamiento al temario (**el "Orden del Día"**) de la reunión Anual Extraordinaria, prevista en el ya citado artículo 11.....

A tales fines, se encuentran reunidos los miembros con derecho a voto y categoría de fundadores y/o plenos del BLODEPM, extremo que se da por acreditado mediante rúbrica inserta -por sí y/o en carácter de mandatario o representante delegado en su caso- en el Libro de Asistencias a las Reuniones del Consejo Directivo ("El Libro de Asistencias"). Sin perjuicio de tales registraciones y para un mayor abundamiento, a renglón seguido se hace constar el país, el nombre y el cargo de todos los asistentes que contribuyeron el quórum de la presente reunión, compareciendo por la Defensa Pública de la República Bolivariana de **Venezuela, Dr. Ciro Araujo**, Coordinador General del BLODEPM.....

Por la República **Argentina, Dra. Stella Maris Martínez**, Defensora General de la Nación Argentina, Secretaría General; **Dr. Eduardo Germán Bauche en representación del Dr. Fernando Leizaola Martínez**, Asociación Civil de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa de la República Argentina, Consejero, según mandato presentado en la fecha; **Dr. Gustavo Kollmann**, por la Comisión del Ministerio Público de la Defensa de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional de la República Argentina, Vice Coordinador.....

Por **Brasil Dra. Patricia Kettermann Nunes**, Presidenta de la Asociación Nacional de Defensores Públicos de la República Federativa del Brasil – ANADEP, Tesorera; **Dra. Michelle Leite de Souza**, Vice – Presidenta de la Asociación Nacional de los Defensores Públicos Federales – ANADEF, que invoca representación de Kelery Dinarte da Páscoa Freitas, Consejero; **Dr. Gilmar Alves Batista** del Colégio Nacional dos Defensores Públicos Gerais – CONDEGE, que invoca representación de la Dra. Andréa Alves Coelho, Consejera.....

La **Dra. Patricia Kettermann Nunes**, presenta poder otorgado por los Dres. Luis Ferrari y Zony Lasso, Consejeros por la Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay, que se reserva en Secretaría.....

El **Dr. Ciro Araujo**, presenta poderes otorgados por los Dres. Jorge León y Domingo Arteaga, Consejeros, los que se reservan en Secretaría.....

Por la República de **Chile, Dr. Viviana Castel** Directora Nacional de la Defensoría Penal Pública, Subrogante, asociada adherente.....

Se encuentran presentes por el Revisor de Cuenta Titular, Defensoría Pública de la Unión, **Dr. Haman Tabosa de Moraes e Córdova**, según poder que se reserva en Secretaría, **Dr. Arcenio Brauner Júnior**, Director de la Escuela Superior y Asesor Jurídico de la Defensoría Pública de la Unión.....



Sesión Anual Extraordinaria del Consejo Directivo del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur

Caracas, República Bolivariana de Venezuela
4 de noviembre de 2014.

Como invitados se encuentran presentes la **Lic. Soriyul Alvarado** y **Abg. Fray Guerrero**, por la República Bolivariana de Venezuela; **Dr. Juan de Dios Moscoso**, por la Defensoría General de la Nación, **Dr. Néstor Barral**, por la Comisión del Ministerio Público de la Defensa de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional de la República Argentina (AMFJN); **Dra. Marta Zanchi**, Representante de la Asociación Nacional de Defensores Públicos de la República Federativa del Brasil - ANADEP; **Sr. Francisco Geisse**, por la Defensa Pública Penal de Chile, **Dr. Bruno Vinusius Batista Arruda**, por la Defensoría Pública da Uniao (Brasil).....

En uso de la palabra, "el Sr. Coordinador" da la bienvenida a los integrantes de este Consejo Directivo y a los invitados presentes. Agradece la presencia de las delegaciones en sus respectivas representaciones tanto por los Consejeros, como de la Asociada adherente. A continuación, "el Sr. Coordinador" luego de verificar la existencia del quórum legal y que no hay objeciones al inicio de la reunión, pone a consideración el Orden del Día que fuera informado y notificado con la suficiente antelación y dentro de los plazos previstos en el Estatuto Social y Reglamento Interno, cuyas documentaciones y constancias obran reservadas por la Secretaría General.....

Orden del día:.....

- 1) Lectura e inserción del Acta de la Reunión anterior. Suscripción del Libro de Asistencias.....
- 2) Consideración, aprobación o modificación, del proyecto de Reforma de Estatuto.....
- 3) Dictamen del Órgano Fiscalizador.....
- 4) Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva.....

Acto seguido el Sr. Coordinador General hace una moción de orden ("La Moción de Orden") en el sentido de que los Consejeros, los asociados plenos y la asociada adherente asistente, ratifiquen el lugar de la presente reunión, siendo que se adoptó tal decisión en base a considerar que resultaba necesario realizar una Sesión Anual Extraordinaria, para tratar especialmente la cuestión de la Reforma del Estatuto, diferida en la anterior y sujeta a las opiniones que debían pronunciar los integrantes del Órgano de Fiscalización, convocatoria de conformidad a lo decidido en la última reunión ordinaria del "BLODEPM", celebrada en la ciudad de Buenos Aires el día 20 de agosto del corriente, según punto cuarto (4º) *in fine*, del acta respectiva, todo conforme a las disposiciones del Art. 11 del Estatuto Social. Que aprovechando la celebración del 1º Congreso Internacional de Derecho de Buenas Prácticas en Materia de Acceso a la Justicia, en ésta ciudad, en base a lo decidido y en uso de sus facultades según lo establecido en el mencionado artículo del Estatuto Social, la Coordinación General propuso efectuar la Reunión Anual Extraordinaria en Caracas, en el día de la fecha a las 11 hs., para lo cual consideró que se daban las condiciones, teniéndose en cuenta los objetivos generales y específicos del BLODEPM (arts. 4 y 5 del Estatuto Social), por cuanto efectuar la reunión en el lugar implicaba aprovechar un espacio que permitiría una amplia difusión de las actividades de esta Asociación, que los Defensores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela tomaran conocimiento directo de los integrantes de su Consejo Directivo, especialmente como refuerzo de la promoción del Asociacionismo y sus beneficios, a la vez que ratificar una presencia institucional en un marco adecuado relacionado con las políticas y estrategias previstas en dichos artículos, propendiendo a la vez al fortalecimiento institucional de las Defensorías Públicas Oficiales y el impulso en definitiva de una actividad tendiente a lograr un buen relacionamiento entre las Defensorías Públicas Oficiales y Asociaciones de la Defensa Pública Oficial de diversos países que integran el BLODEPM. Sometida entonces la propuesta a discusión, por



Sesión Anual Extraordinaria del Consejo Directivo del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur

Caracas, República Bolivariana de Venezuela
4 de noviembre de 2014.

unanimidad de todos los asociados con derecho a voto y la adhesión de los asociados adherentes, se manifestó y decidió la plena y expresa conformidad para la celebración de esta reunión ordinaria anual en el lugar y fecha indicados en el inicio, en cuanto las razones expuesta por la misma posibilitan y justifican la variación del lugar de sesión en relación a la sede estatutaria del BLODEPM, dado sus objetivos y los planes estratégicos pertinentes.....

Puesta "La Moción de Orden", a consideración de los "Los Consejeros", la aprueban por unanimidad. También se manifiesta la plena aceptación de la asociada adherente presente. A su vez el representante del Revisor de Cuentas Titular, expresa su consentimiento y ausencia de observaciones. Asimismo se hace saber que se comunicó en forma a la Inspección General de Justicia (IGJ), la realización de la Reunión Extraordinaria Anual, bajo los términos y plazos legales, como requerida la pertinente autorización para realizar la sesión fuera de la jurisdicción de su sede social, todo según trámite n° 7236821/14, cuyo comprobante se exhibe y reserva en Secretaria a sus efectos.

1) Lectura e inserción del Acta de la Reunión Ordinaria anterior. Suscripción del libro de Asistencias.

Se da lectura a la última Acta de la Sesión Anual Extraordinaria y se aprueba. En este acto, los integrantes del BLODEPM suscriben el Libro de Asistencia.....

2) Consideración, aprobación o modificación, del proyecto de Reforma de Estatuto

El Sr. Coordinador General deja constancia que conforme a lo resuelto en la anterior reunión anual extraordinaria se recibieron respecto al proyecto anteriormente presentado por la subcomisión formada al efecto, las opiniones de Argentina institucional, Defensa Pública de Venezuela, ANADEP y CONDEGE (invocando adhesión de la DPU y ANADEF), las que fueron giradas en tiempo al Órgano Fiscalizador. En fecha 20/10/2014 los integrantes del Órgano Fiscalizador, Dra. Silvia Stuarda (secretaria), Dra. María Lorena González Castro Feijo (suplente) y Dr. Miguel Rossi (suplente), elevaron a la Coordinación General nota acompañando Informe y el Proyecto revisado por ese Órgano, tales elementos fueron oportunamente circularizados a los integrantes, que en consecuencia se considera que se dan las condiciones para poner en tratamiento el punto.

La Secretaría General propone que ante ciertas divergencias y respecto al contenido del proyecto, pero haciendo hincapié en la necesidad de la reforma, que se proceda a considerar en particular cada artículo para hacer ordenado el tratamiento de la cuestión. También se expresa que de no estarse de acuerdo con una reforma integral sería factible producir una modificación parcial y relativa a pocos artículos, especialmente para posibilitar a los asociados adherentes tengan voz y voto, objetivo esencial de la reforma. Que en uno u otro supuesto, conforme sea el resultado, se podría posteriormente autorizar al Sr. Coordinador General a que redacte el texto definitivo del estatuto reformado. En ese sentido, el Dr. Gustavo Kollmann coincidió agregando que además del voto de los adherentes, se debería incluir los cargos de pro secretario y pro tesorero al Consejo Directivo. El representante de ADEPRA, manifiesta que la cuestión de la cantidad de representantes ya se había decidido en la reunión extraordinaria anual anterior, que de esa forma fijó el límite que debía respetar la reforma.

La asociada adherente, Defensoría Penal Pública de Chile, solicita el uso de la palabra, y pide se contemple especialmente la posibilidad de aprobar que los adherentes tengan derecho a voto, sin perjuicio de que en el futuro se trate una reforma de los estatutos más amplia, oídas estas opiniones, el Coordinador General y con la conformidad de los asistentes, dispone conceder un lapso de los 10



Sesión Anual Extraordinaria del Consejo Directivo del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur

Caracas, República Bolivariana de Venezuela
4 de noviembre de 2014.

minutos a las delegaciones para que procedan a revisar la lectura del Proyecto presentado por el Órgano Fiscalizador y poder estar en condiciones de en su caso modificar sus postulaciones.

Pasado los 10 minutos, se procede al tratamiento del artículo primero del Proyecto: los cuatro (04) asociados originarios del Brasil presentes, de manera coincidente se expresan en el sentido de que reiteran su postura en relación a que deben ser cuatro (04) los representantes de asociados que pertenezcan a un mismo país. Para ello, exponen extensamente las motivaciones y razones que los llevan a mantener esa postura, donde inicialmente indicaron que representan a cuatro (04) instituciones, que tienen ámbito distinto y que cada uno debía tener voz internacional. Reconocen que en otros países no existen esos problemas internos, pero si se da en una organización federativa como la suya, por lo que debían solicitar la comprensión de las restantes delegaciones y que entiendan que eran un país diferente. También manifiestan con similares términos los representantes de ANADEF y la DPU, agregando que en el ámbito de la Defensoría Federal se ha trazado un fortalecimiento institucional, prestando asistencia jurídica a quienes más lo necesitan y que están dando un protagonismo en el escenario social, reiterando que se debe verificar la particularidad de cada país, por lo cual deben contar con cuatro (04) representantes, lo que también se podría extender al resto de los miembros del BLODEPM.

Ante ello, el Dr. Gustavo Kollmann, indicó que el caso de Argentina es igual que Brasil, porque son Repúblicas Federativas, sería como agregar un representante más por país, implicaría una conformación del Consejo Directivo de veinticuatro (24) miembros que resultaría excesivo, aparejando más inconveniente que beneficios.

La Dra. Stella Maris Martínez hace referencia que esa cuestión ya había sido tratada en la reunión anterior y se había decidido por unanimidad que fueran tres (03) los representantes originarios de cada país, y que aceptar la propuesta de los asociados originarios del Brasil sería desvirtuar lo ya decidido como también la proporcionalidad que hace a una igualdad de representación. Que en todo caso las mismas instituciones o asociaciones de Brasil, podrían alternar la representación. Los representantes asociativos de la Argentina comparten lo planteado por la Dra. Stella Maris Martínez y ratifican el principio de proporcionalidad, como fundamento de igualdad que fue uno de los objetivos esenciales e históricos del BLODEPM.

Chile institucional expresa que lo justo y equilibrado es que se mantenga la representación de tres (03) representantes, insistiendo con la idea que aún cuando no se pudiera hacer la reforma integral, consideran equitativo que al menos se les permita una reforma mínima para tener voto, en virtud de todo su compromiso, trabajo y presencia continua durante estos años en el BLODEPM.

El Sr. Coordinador General manifiesta que la cuestión se está apartando de la naturaleza del BLODEPM, y lo más importante es que somos países hermanos y debemos reflexionar, por ello no podemos entrar en diferenciaciones de que si tenemos o no tenemos determinados defensores públicos, tal vez no es un fundamento entre hermanos. También se refirió a lo resuelto en el acta del 20 de agosto, la que fue debidamente circulada y nadie presentó objeciones.

En ese estado, los asociados del Brasil solicitan un intermedio de 10 minutos para intercambiar internamente opiniones.

Reingresados a la sesión, expresan en forma coincidente que mantienen su postura. Ante lo cual, el Sr. Coordinador General a los fines de zanjar la situación propone que se contemple la posibilidad de variar en el proyecto de reforma a cuatro (04) el número de representantes y establecer en el artículo



Sesión Anual Extraordinaria del Consejo Directivo del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur

Caracas, República Bolivariana de Venezuela
4 de noviembre de 2014.

17, que al Consejo Directivo podrán integrarlo hasta tres (03) integrantes que provengan de un mismo país.

Se dispone pasar a votación tal alternativa.

Producida la votación da el siguiente resultado:

Argentina institucional (1 voto), Comisión del Ministerio Público de Defensa de la AMFJN (1 voto), ADEPRA (1 voto) y Defensa Pública de Venezuela (3 votos), se pronuncian a favor, contándose seis (06) votos.

ANADEP (1 voto), CONDEGE (1 voto), ANADEF (1 voto) y ANADEP en representación de la Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay (2 votos), arrojando un total de cinco (05) votos, se expresan por la negativa.

Ante el resultado y atento a los 2/3 de votos coincidentes que exige el Estatuto, se dispone no avanzar tampoco en esa posibilidad.

La representante de ANADEP ante el resultado obtenido propone que se siga contemplando los términos de la reforma para otra oportunidad, a lo cual se oponen varios de los restantes Consejeros, basándose en opiniones prevertidas.

La cuestión es sometida a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Argentina institucional (1 voto), Comisión del Ministerio Público de Defensa de la AMFJN (1 voto), ADEPRA (1 voto) y Defensa Pública de Venezuela (3 votos), se pronuncian en contra, sosteniendo que el tratamiento del proyecto debe tratarse en la presente reunión, contándose seis (06) votos.

ANADEP (1 voto), CONDEGE (1 voto), ANADEF (1 voto) y ANADEP en representación de la Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay (2 votos), arrojando un total de cinco (05) votos, se expresan por a favor de postergar el tratamiento en una próxima reunión.

Ante el resultado y atento a los 2/3 de votos coincidentes que exige el Estatuto, se dispone no avanzar también esta posibilidad.

Continuando Argentina institucional, propone que ante la preocupación de la situación de la Defensa Pública Penal de Chile y la Asociación de Defensores Públicos de ese país, sugiere la posibilidad de una reforma parcial del actual artículo 21 del Estatuto, para que los asociados adherentes tengan voz y voto, todo sin perjuicio de que en otra oportunidad se trate una reforma más integral, dicha postura es acompañada por los dos (02) representantes asociativos de Argentina y por la Defensa Pública de Venezuela.

Cedida la palabra a los integrantes provenientes del Brasil manifiestan sus objeciones y basándose en la extensas argumentaciones expuestas a considerarse este punto.

Ante lo cual, el Sr Coordinador General, dispone pasar a votación sobre dos opciones:

Opción A: que se reforme el artículo 21 del Estatuto para que los asociados adherentes tengan voz y voto.

Opción B: que no se produzca reforma alguna del Estatuto y que todo sea diferido para otra oportunidad.

Por la opción A, se obtuvo lo siguiente: Argentina institucional (1 voto), Comisión del Ministerio Público de Defensa de la AMFJN (1 voto), ADEPRA (1 voto) y Defensa Pública de Venezuela (3 votos), contándose seis (06) votos.



**Sesión Anual Extraordinaria del Consejo Directivo
del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur**

Caracas, República Bolivariana de Venezuela
4 de noviembre de 2014.

Por la opción B, se obtuvo lo siguiente: ANADEP (1 voto), CONDEGE (1 voto), ANADEF (1 voto) y ANADEP en representación de la Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay (2 votos), arrojando un total de cinco (05) votos.

De acuerdo a los resultados obtenidos y lo establecido por el artículo 12 inciso "e" del Estatuto, no habiéndose alcanzado el voto de los 2/3 de los miembros del Consejo Directivo respecto del artículo 1 del proyecto y no poder seguir avanzando en cualquier modificación del Estatuto, dado su correlación y concordancias con los siguientes y con el sentido todo del proyecto, el señor Coordinador General propone dar por concluido el tratamiento de reforma de Estatuto, para lo cual fuera convocada la reunión, lo cual es aceptado por todos los asistentes.

3) Dictamen del Órgano Fiscalizador

Atento a los resultados obtenidos en el punto anterior, no habiendo reforma alguna que requiera dictamen del Órgano Fiscalizador en esta reunión, se decide que el contenido del tratamiento de este punto, resulta sin efectos.

4) Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva

Por unanimidad de los presentes con derecho a voz y voto, se designa para que firmen el presente acto a los Dres. Gustavo Kollmann y Dr. Eduardo Germán Bauche

No existiendo más temas para someter a tratamiento se da por finalizado el acto a las 10:30 hs., firmando al pie "El Sr. Coordinador General" y "La Sra. Secretaria"

DR. CIRO ARAUJO
Coordinador General

DRA. STELLA MARIS MARTÍNEZ
Secretaría General

DR. GUSTAVO KOLLMANN

DR. EDUARDO GERMÁN BAUCHE



**Sesión Anual Extraordinaria del Consejo Directivo
del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur**

Caracas, República Bolivariana de Venezuela
4 de noviembre de 2014.